

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S. SEÑOR GOBERNADOR	
ENTRÓ 13 DIC 2022	REG. 1386
FIRMA: <i>ga</i>	ENTRÓ 12:07

NOTA N° 450 /22. -  
LETRA: PRESIDENCIA. -

USHUAIA, 13 DIC 2022

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, a los efectos de solicitar la renovación de adscripción, que fuera autorizada oportunamente mediante Decreto Provincial N° 1981/22, de la agente Susana Beatriz SOSA, Legajo N° 18388489/00, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica de la Provincia.

Dicho pedido se fundamenta en el requerimiento presentado por la Legisladora Andrea G. FREITES, Integrante del Bloque F.D.T. - P.J., en virtud de la necesidad de contar con la colaboración de la citada agente para realizar tareas en el despacho de la Legisladora mencionada.

La presente adscripción se basa en lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y sus Decretos Reglamentarios.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

SEÑOR GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA  
Prof. Gustavo Adrián MELELLA  
SU DESPACHO

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia	
1529	O.S. DIC. 2022
	15:11
	Telios

Nota N°:447/22

Letra: AGF

Ushuaia, 6 de diciembre de 2022.-

*Cristian RICCHI FRIENTES*  
Jefe Dpto. Trámite Documental  
Dirección Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

Señora Presidente:

Me dirijo a Usted en mi carácter de Legisladora Provincial a los efectos de solicitar tenga a bien elevar el pedido de renovación de adscripción oportunamente otorgada bajo el Decreto N° 1981/22 próximo a vencer, del agente SOSA, Susana Beatriz Leg. N° 18388489/00, Cat. "A" del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.) depende presupuestariamente de la Secretaria Legal y Técnica.

Todo ello de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional Nro. 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4 – Reglamentario de la Ley Nacional 22.251.

El pedido obedece en atención a la necesidad de contar con la colaboración del mencionado en el despacho de quien suscribe.

Sin más saludo a la señora presidente con atenta consideración.-

*Prof. Andrea G. FREITES*  
Prof. Andrea G. FREITES  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

Presidente  
URQUIZA, Mónica Susana  
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich Del Sur, son y serán Argentinas